



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-052-CENACPAS-2026**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-052-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – PASTO

Dirección Física: Calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño

Correo Electrónico: cenacpas@ejercito.mil.co – pastocenac@gmail.com

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Analizando la cuantía, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, el presupuesto asignado para el presente proceso, y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, por lo cual le son aplicables los montos establecidos en la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en armonía con lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, garantizando a su vez los principios de transparencia, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Esta modalidad se encuentra consagrada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y su procedimiento se desarrolla en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la selección abreviada corresponde a una modalidad de selección objetiva aplicable en aquellos casos en que, por la cuantía y características del objeto contractual, es posible adelantar procesos simplificados que permitan garantizar la eficiencia en la gestión contractual, sin desconocer los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, la menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a los rangos establecidos en la norma citada, lo cual habilita jurídicamente la utilización de esta modalidad para el presente proceso, dado que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites definidos para la menor cuantía de la Entidad.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Así las cosas, y considerando que el objeto contractual corresponde al suministro de repuestos y servicio de mantenimiento del parque automotor, el cual cuenta con especificaciones técnicas que permiten su estructuración bajo condiciones claras y verificables, se concluye que la modalidad de selección abreviada de menor cuantía resulta idónea, proporcional y adecuada para garantizar la satisfacción de la necesidad, sin requerir procedimientos más complejos como la licitación pública. Para la selección del contratista se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, de tal manera que se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad, mediante la ponderación de factores de calidad y precio, definidos a través de puntajes o fórmulas en el pliego de condiciones.

En tal razón, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje como resultado de la evaluación de los factores establecidos en el proceso, respecto de las propuestas que resulten habilitadas, garantizando la selección objetiva del contratista.

Una vez culminado el proceso de selección, se suscribirá un contrato de suministro, teniendo en cuenta que el objeto principal corresponde a la adquisición de un bien mueble, conforme a la definición establecida en el artículo 968 del Código de Comercio, incluyendo actividades accesorias como la instalación y puesta en funcionamiento, las cuales no desnaturalizan la tipología contractual.

Al presente proceso le serán aplicables, además, todas las normas concordantes y reglamentarias vigentes en materia de contratación estatal, las cuales se entienden conocidas por los interesados y proponentes.

Por lo expuesto, se concluye que la modalidad procedente para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para la contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 25 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

CRONOGRAMA DEL PROCESO Y DATOS DEL PROCESO

Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso De Convocatoria	El proyecto, estudio y documentos previos que sirvieron para su elaboración, podrán consultar en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: 22 de septiembre de 2026. Hora: 19:00 horas
Plazo Máximo Para Presentar Observaciones Al Proyecto De Pliego De Condiciones	Lugar: acápite de observaciones del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: Desde el 23 de septiembre hasta el 29 de septiembre de 2026 Hasta: 18:00 horas Nota: Las observaciones formuladas deben ser realizadas por medio del SECOP II contratación pública – SECOP II, www.contratos.gov.co , según los lineamientos de la Guía para presentar observaciones."



Plazo máximo para manifestaciones de solicitud para limitar la convocatoria a MIPYMES	www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: Desde el 23 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2026 Hasta: 18:00 horas
Respuesta A Observaciones	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: 01 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
1.Publicación de la Resolución de Apertura 2.Pliego de Condiciones Definitivo 3.Aviso de limitación a MIPYMES.	Lugar: Los documentos del proceso podrán consultarse en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: 05 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
Plazo máximo para realizar a través de la plataforma la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS a participar enviar datos personales por mensaje de plataforma SECOP II	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: Desde el 06 de octubre hasta el 08 de octubre de 2026 Hora: hasta las 17:00 horas NOTA: En caso de presentarse más de 10 MANIFESTACIONES DE INTERES, la entidad realizara sorteo, para habilitar solo 10 interesados de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015.
Publicación de los oferentes que manifestaron interés (PRECALIFICADOS)	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: El día 08 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
Plazo Máximo para Presentar Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: acápite de observaciones del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Hasta: Desde el 06 de octubre hasta el 08 de octubre de 2026 18:00 horas
Plazo Responder Observaciones Al Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Hasta: El día 09 de octubre de 2026 19:00 horas
Plazo máximo para expedir Adendas	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: El día 13 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: El día 15 de octubre de 2026 Hasta: 09:00 horas



APERTURA DE OFERTAS	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: El día 15 de octubre de 2026 Hasta: 09:05 horas
PUBLICACION DEL INFOME DE PRESENTACION DE OFERTAS	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: El día 15 de octubre de 2026 Hasta: 09:10 horas
Verificación y Evaluación de Las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 15 de octubre hasta el día 16 de octubre de 2026 Nota: Durante este periodo se realizará la visita técnica al establecimiento de comercio.
Publicación de Informes de Evaluación de las Ofertas.	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: El 19 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
Consulta y Traslado Para Observaciones Informe de Evaluación:	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: Desde el 20 de octubre hasta el 22 de octubre de 2026 Hasta: 18:00 horas
Respuestas A Las Observaciones Y Publicación Informe De Evaluación Definitivo	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: 26 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
Publicación De La Resolución Para La Adjudicación O Declaratoria Desierta	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: 28 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
Suscripción Del Contrato	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: 29 de octubre de 2026 Hasta: 19:00 horas
Constitución Garantía Única	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Expedición Registro Presupuestal	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El día 30 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1477 por medio del cual se LIQUIDA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, igualmente en dicho documento se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través de la Orden Administrativa de Partidas Fijas 2026 (OAPF – 2026) – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026; por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército.

De acuerdo con las necesidades previamente establecidas, el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES**



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



50015-1

AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-051-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

QUINIENTOS VEINTISEISMIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$475.526.097,60), respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4826 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto, que contiene los siguientes Rubros:

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTO POR RUBRO.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
1	A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	UNIDADES BENEFICIARIAS	371.752.234,11
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UNIDADES BENEFICIARIAS	103.773.863,49
*	TOTAL PRESUPUESTO				475.526.097,60

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTO POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
			PRESUPUESTO OAFP - 2026		
1	A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	BADRA4	2.419.558,77
2				BADRA5	3.884.185,36
3				BADRA6	2.382.629,64
4				BADRE2	4.802.184,91
5				BAEEV20	27.130.140,98
6				BASPC23	94.167.950,28
7				BASGO53	36.879.291,26
10				BATOT16	888.710,22
11				BIANG23	13.386.449,32
12				BIBOY9	9.260.076,12
13				BICON52	3.670.351,76
14				BITER23	8.005.581,44
15				FUDRA2	29.402.841,69
16				FUHER	17.884.386,83
17				GMCAB3	99.207.895,53
18				GGNAR	18.380.000,00
			SUBTOTAL		371.752.234,11
1	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BADRA4	651.646,56
2				BADRA5	1.129.705,42
3				BADRA6	829.510,88
4				BADRE2	1.481.156,44
5				BAEEV20	7.423.023,15
6				BASPC23	23.244.303,00
7				BASGO53	9.202.998,41
10				BATOT16	243.931,16
11				BIANG23	3.602.047,25
12				BIBOY9	2.354.594,76
13				BICON52	1.046.088,00
14				BITER23	2.182.473,33



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



50013-1

AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-051-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
15				FUDRA2	7.342.820,28
16				FUHER	4.553.995,35
17				GMCAB3	28.025.569,50
18				GGNAR	10.460.000,00
			SUBTOTAL		103.773.863,49
			TOTAL PRESUPUESTO		475.526.097,60

NOTA 1: El presupuesto oficial se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega de los bienes y/o servicios, conforme al presupuesto designado para cada unidad.

NOTA 2: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

NOTA 3: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto, quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 4: Las cantidades de bienes y servicios serán establecidas y ajustadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4826 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto

 Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Compromiso				Unidad Solicitante: Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante Fecha y Hora Entrega:		M-Importe: 15-01-03-004 2025-01-03-0:45 m.		FRANCOIS GOMEZ PARDO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Bases de afectación de gastos"									
Unidad:	4008	Fecha Registro:	2025-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-25-04	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARDO			
Agencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Cierre	Tipo:	Normal	Valor:		Valor Caja Mayor:	Importe
Valor Solicito:	824.517.700,00	Valor Total Operaciones:		Valor Afectado:	480.236.007,00	Saldo a Comprometer:	490.281.693,00	VL. Disponible:	0,00
RESUMEN DE LA CANTIDAD DE GASTOS PRESUPUESTALES QUE SE AFECTAN EN EL PRESENTE CERTIFICADO									
Importe:	4008	Fecha Registro:	2025-01-07	Unidad:		Mechas de afectación:		Importe de cancelación:	
FORMA PARA AFECTACIÓN DE GASTOS									
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4008
UNIDAD PRESUPUESTAL	4008	UNIDAD PRESUPUESTAL	4						



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



BIOGRAPHICAL SKETCHES

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante: Unidad de Subordinación: Ejemplar Solicitante: Fecha y Hora Sistema:	Módulo: 15-01-03-004 2025-07-03 6:45 a. m.	FRANCISCO GÓMEZ PARDO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Código: REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR Y MTTO UNIDADES CENTRALIZADAS				
Firma Responsable				

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano que incorporan derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En estos se consagra, como mínimo, el principio de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales están obligadas a cumplir los compromisos asumidos por Colombia en dichos acuerdos. En consecuencia, tanto los proponentes nacionales como los extranjeros tienen derecho a exigir su aplicación dentro de los Procesos de Contratación. Este derecho opera para los nacionales colombianos frente a procesos adelantados por Estados con los que Colombia ha suscrito acuerdos, y para los proponentes extranjeros frente a los procesos desarrollados por entidades estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir su cumplimiento, dado que estos acuerdos hacen parte del ordenamiento jurídico nacional. Por lo anterior, resulta necesario establecer si el proceso contractual a adelantar se encuentra cubierto por algún acuerdo comercial.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CEEICP-MA03), publicado por Colombia Compra Eficiente el 08 de noviembre de 2024, la mayoría de las entidades del nivel nacional se encuentran obligadas por estos acuerdos, incluyendo ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, las ramas Judicial y Legislativa, los órganos de control y la organización electoral. Asimismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina (CAN) aplica a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel nacional, sin considerar la cuantía del proceso.

Para determinar los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso, se tuvo en cuenta el manual citado y los umbrales definidos por Colombia Compra Eficiente vigente para el año del presente proceso de selección, aplicables a la contratación de bienes, servicios y servicios de construcción.

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes, se verificó si la entidad se encuentra incluida dentro de las listas de entidades cobijadas por cada acuerdo.

Como resultado, se establece que el acuerdo comercial entre **Colombia y Honduras no resulta aplicable al Ministerio de Defensa**, por cuanto dicha entidad no está comprendida dentro de su ámbito de cobertura:

Triángulo Norte		Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.
	Honduras	

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.



Continuando con el análisis, se verifica si el presupuesto asignado del presente proceso, que es por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEISMIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$475.526.097,60),** es igual o mayor a los umbrales vigentes a los tratados, de acuerdo a los establecidos en el siguiente documento, <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf> en caso de que el presupuesto antes mencionado este dentro de alguno de los umbrales, se concluye que el acuerdo cubija el proceso, y se procede a revisar si alguna de las excepciones determinadas en cada acuerdo es aplicable, en caso de no existir ninguna excepción se concluye que el proceso es cubierto por el acuerdo comercial, de lo contrario no lo es.

Cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE ?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI	CONFORME A LA TABLA 1 PLAZOS MINIMOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS
	MÉXICO			SI	NO	SI	
	PERÚ			SI	NO	SI	
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI	
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI	
COREA		SI	SI	SI	NO	SI	
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI	
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI	
ESTADOS AELC		SI	SI	NO		NO	
MÉXICO		SI	SI	SI	18	SI	
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD SI APLICA	NO	SI	
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI	
	HONDURAS	NO	NO			NO	
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO		NO	
ISRAEL		SI	SI	NO		NO	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO		NO	
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI	

Links consultados en Colombia Compra Eficiente para realizar el anterior análisis:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Por lo señalado en el cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso anterior:

PARA PAISES CON LOS QUE COLOMBIA TIENEN ACUERDOS COMERCIALES: Esta CENACPASTO determina que las ofertas de bienes y servicios de países con los que Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, que cubren el presente proceso, deben ser tratadas como ofertas de proponentes colombianos.

PARA PAISES CON LOS QUE COLOMBIA NO TIENEN ACUERDOS COMERCIALES: Esta CENAC Regional de PASTO, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

NOTA 2: Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente que señala: **"Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el proceso en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación"** y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PASTO, en virtud de dar aplicabilidad a la normatividad vigente en Colombia, se permite informar:

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es INFERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi pyme colombianas **con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



50013-1

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Cuando se trate de **personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.**

Parágrafo: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que **tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.** Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mi pyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**
2. Las personas jurídicas mediante **certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mi pyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi pyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (subrayado y negrilla fuera de texto)

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO
PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE**



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



500315-1

DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS. EN CASO DE HABERSE PRESENTADO SOLICITUDES CONFORME A LA LEY.

Nota 1: Para acreditar la condición de MiPymes, los oferentes deberán presentar los documentos de acreditación señalados en De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias ya limitadas.*

Nota 2: Las certificaciones de condición MiPymes suscritas por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 3: Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del proyecto de pliego, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y SIGUIENTES del proyecto de pliego.

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO ECONOMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN del proyecto de pliego.

EVALUACIÓN PONDERABLES.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN del proyecto de pliego.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente deberá cumplir las condiciones técnicas del: **Ver Anexo - PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 2026185000227387 - REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR.** de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



50013-1

diligenciando el **Formulario No. 9**, que se publicará junto con los documentos y estudios previos del proceso:

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el **Formulario No. 9**.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. No se aceptan propuestas parciales de ítems o propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del servicio y/o producto. La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO SUMINISTRO DE REPUESTOS. (Formulario No. 10)

Para el suministro de repuestos, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en el FORMULARIO No. 10 junto con su propuesta:

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR
* CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El Oferente que resulte adjudicatario deberá suministrar y entregar los repuestos, partes, accesorios y demás elementos completamente nuevos, sin uso, originales de fábrica para cada vehículo cuando así se requiera y/o genéricos para aquellos componentes que por su naturaleza requieran cambios periódicos, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de uso y características establecidas en el Plan de Necesidades. Nota 1: Una vez recibidos los bienes y en coordinación con el Supervisor del Contrato, se efectuarán las respectivas inspecciones visuales y verificaciones de acuerdo con el protocolo de recepción de bienes y suministros establecido por la Entidad, previo a su entrega al usuario final. Nota 2: Para aquellos componentes, repuestos y/o elementos que requieran ser importados, el Contratista asumirá la totalidad de los costos derivados de la importación, incluyendo fletes nacionales e internacionales, aranceles, seguros, transporte, nacionalización, diferencial cambiario y cualquier otro costo adicional que se genere con ocasión de la adquisición y entrega de los bienes, sin que ello represente costos adicionales para la Entidad. * TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: El Oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los repuestos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento del automotor según los manuales de partes de cada uno de los vehículos relacionados en el plan de necesidades del proceso. Los bienes objeto del contrato serán de origen lícito, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana. * TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El Oferente que resulte adjudicatario asumirá el transporte y demás costos directos e indirectos requeridos para la entrega de los repuestos, bienes y/o elementos objeto del contrato, la cual se efectuará en el Almacén de Transportes del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, de la ciudad de Pasto - Nariño. Nota: La recepción de los repuestos, bienes y/o elementos solo es responsabilidad del Supervisor del contrato. En caso de que otra persona sea la encargada de la recepción de los bienes, esta deberá estar autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato. CALIDAD DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS: El Oferente que resulte adjudicatario deberá suministrar repuestos nuevos, originales, genuinos u homologados por el fabricante del vehículo, según corresponda, de primera calidad, de origen lícito y en perfecto estado de funcionamiento, garantizando que cumplen con las especificaciones técnicas, referencias y estándares exigidos. En ningún caso se aceptarán repuestos usados, reconstruidos, remanufacturados repotenciados, reparados, reconstruidos, usados, tipo PMA (Peso Maximo Autorizado) o equivalentes que no cuenten con la homologación correspondiente. Nota 1: Los repuestos o elementos que requieran cambios periódicos podrán corresponder a marcas diferentes a las originales, siempre que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas definidas en el Plan de Necesidades, previa autorización del supervisor.



Nota 2: El supervisor podrá rechazar cualquier repuesto que no cumpla con las especificaciones técnicas, que presente defectos de fabricación, alteraciones, señales de uso o cuya procedencia no pueda ser plenamente verificada, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a favor del contratista.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS: El Oferente que resulte adjudicatario, deberá garantizar que los repuestos se entreguen en su empaque original de fábrica, debidamente embalados, protegidos y rotulados conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. El empaque deberá permitir verificar claramente:

- Nombre del repuesto
- Marca.
- Referencia.
- Especificación técnica.
- Cantidad suministrada.
- Todos los bienes deberán entregarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

STOCK: El Oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar que el almacén o punto de suministro ofertado mantenga permanentemente un stock mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del proceso, con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de repuestos y atender oportunamente:

- Solicitudes realizadas por el Supervisor del Contrato.
- Reposiciones por defectos de fabricación.
- Cambios por daños ocasionados durante el transporte.
- Necesidades urgentes de mantenimiento.

SEGUIMIENTO Y CONTROL: El Oferente que resulte adjudicatario junto con el Supervisor del Contrato realizarán verificaciones periódicas de la ejecución contractual y del consumo presupuestal de cada unidad beneficiaria. Adicionalmente, el Contratista deberá presentar informes periódicos que contengan como mínimo:

- Unidad beneficiaria.
- Vehículo intervenido.
- Repuestos suministrados.
- Cantidades.
- Valores unitarios y totales.
- Observaciones relevantes.

PEDIDOS: El Oferente que resulte adjudicatario solo deberá adelantar los pedidos efectuados exclusivamente por el Supervisor del Contrato. Además deberá entregar los bienes solicitados junto con la correspondiente facturación y soportes documentales en de los siguientes horarios:

- Lunes a viernes: 08:00 a.m. a 06:00 p.m.
- Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 m.

Nota: El plazo máximo de entrega de los elementos requeridos no podrá superar tres (3) días calendario contados a partir de la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato.

CAMBIO O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS: El Oferente que resulte adjudicatario deberá reemplazar cualquier repuesto que presente defectos de fabricación o calidad detectados por el Supervisor del Contrato, en un término máximo de tres (3) días calendario, sin costo adicional para la Entidad.

PERSONAL DISPONIBLE: El Oferente que resulte adjudicatario deberá designar un funcionario o representante responsable de atender permanentemente los requerimientos de la Entidad, indicando nombre completo, número telefónico, dirección y correo electrónico para efectos de coordinación y seguimiento contractual.

PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS: El Oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar prioridad en la atención de los requerimientos formulados por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Regional Pasto, toda comunicación relacionada con la ejecución contractual deberá canalizarse exclusivamente a través del Supervisor del Contrato.

CATALOGACIÓN: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:



compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección _____
 Nombre de la empresa/contratista _____
 Teléfono _____
 Correo electrónico _____
 Código de identificación _____
 País de origen _____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección _____
 Nombre de la empresa/fabricante _____
 Teléfono _____
 Correo electrónico _____
 Código de identificación _____
 País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien.
4. Catálogo de partes.
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.

GUÍA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a informar a la CENAC PASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de las entregas de los elementos requeridos por la Entidad, conforme a las necesidades de las unidades centralizadas y a las condiciones establecidas, para tal efecto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de suministro y entrega, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo durante la ejecución contractual, garantizando la



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
 Pasto - Nariño
 cenacpas@ejercito.mil.co



disponibilidad oportuna de los bienes.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO SERVICIO DE MANTENIMIENTO (Formulario No. 10)

Para el servicio de mantenimiento, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en el FORMULARIO No. 10 junto con su propuesta:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR							
* SERVICIO DE MANTENIMIENTO: El oferente que resulte adjudicatario se compromete a realizar un diagnóstico técnico inicial sin costo adicional para la Entidad, con el propósito de identificar fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o de cualquier otra naturaleza que requieran intervención. Los mantenimientos preventivos y correctivos únicamente podrán ejecutarse previa autorización del Supervisor del Contrato.							
* MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: El oferente que resulte adjudicatario se compromete a ejecutar los mantenimientos correctivos que requieran los diferentes componentes y sistemas de los vehículos, incluyendo entre otros: • Sistema de frenos. • Sistema de suspensión. • Motor. • Transmisión. • Dirección. • Sistema eléctrico. • Sistema electrónico. • Sistema neumático. • Sistemas auxiliares y complementarios.							
Nota: Lo anterior con el propósito de corregir fallas derivadas del desgaste normal, fatiga de materiales o daños ocasionados durante la operación.							
* PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar la prestación integral del servicio. Así mismo debe garantizar que el servicio se realizará con personal especializado e idóneo, que cuente con las herramientas físicas y tecnológicas necesarias de acuerdo con la necesidad que se suscite en el evento que conlleve a la solicitud del servicio.							
* PRIORIDAD DEL SERVICIO: El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar prioridad y disponibilidad permanente para atender los requerimientos formulados por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, dando respuesta inmediata a las solicitudes emitidas por el Supervisor del Contrato.							
* PERSONAL DISPONIBLE: El Oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.							
* OPORTUNIDAD DEL SERVICIO: El oferente que resulte adjudicatario deberá iniciar los trabajos inmediatamente después de la recepción del vehículo.							
Los tiempos máximos de ejecución serán los siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de mantenimiento</th> <th>Tiempo máximo de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mantenimiento de Primer Nivel</td> <td>Entre uno (1) y dos (2) días</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento de Segundo Nivel</td> <td>Entre tres (3) y cinco (5) días</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de mantenimiento	Tiempo máximo de ejecución	Mantenimiento de Primer Nivel	Entre uno (1) y dos (2) días	Mantenimiento de Segundo Nivel	Entre tres (3) y cinco (5) días
Tipo de mantenimiento	Tiempo máximo de ejecución						
Mantenimiento de Primer Nivel	Entre uno (1) y dos (2) días						
Mantenimiento de Segundo Nivel	Entre tres (3) y cinco (5) días						



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



50013-1

Nota: Los servicios serán solicitados exclusivamente mediante Orden de Servicio emitida por el Supervisor del Contrato, ningún conductor, operador o servidor público diferente al Supervisor del Contrato estará autorizado para ordenar trabajos o intervenciones sobre los vehículos objeto del contrato.

*** COORDINACIÓN DEL SERVICIO:** El oferente que resulte adjudicatario deberá designar un Coordinador Técnico responsable de:

- Recibir los vehículos objeto de mantenimiento.
- Elaborar y suscribir los inventarios de ingreso y salida.
- Supervisar la ejecución de los trabajos.
- Resolver oportunamente las novedades técnicas que se presenten.
- Coordinar la entrega de los vehículos intervenidos.

Al momento de la entrega del vehículo, deberá suministrar al Supervisor del Contrato:

- Factura correspondiente.
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.
- Relación detallada de actividades ejecutadas.
- Relación de repuestos utilizados.
- Soportes técnicos correspondientes.
- Repuestos sustituidos o retirados

Nota: Todos los repuestos, partes y/o elementos que hayan sido reemplazados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos o correctivos, deberán ser entregados inmediatamente al supervisor del contrato quien adelantará el trámite administrativo correspondiente ante el Almacén de Transportes, de conformidad con los procedimientos de logística inversa y las políticas institucionales vigentes.

*** RELACIÓN DE MANTENIMIENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá entregar las respectivas remisiones y soportes de cada mantenimiento preventivo y correctivo ejecutado, debidamente autorizados por el Supervisor del Contrato. La información deberá contener como mínimo:

- Identificación del vehículo.
- Fecha de ingreso y salida.
- Actividades realizadas.
- Repuestos instalados.
- Mano de obra ejecutada.
- Observaciones técnicas.

Nota: Esta información servirá como soporte para la actualización de la hoja de vida y módulo de mantenimiento de cada vehículo.

*** SEGUIMIENTO:** El Oferente que resulte adjudicatario con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Los cruces quedaran dispuestos a solicitud del Supervisor del contrato o de quien haga sus veces.

*** TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS:** El Oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los mantenimientos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento del parque automotor, según los manuales de partes de cada uno de los vehículos relacionados en el plan de necesidades.

*** CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar por tanto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de ejecución de los mantenimientos programados para cada unidad beneficiaria, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo con el supervisor durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del servicio y a los requerimientos de la entidad.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DE EL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los servicios de mantenimiento EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", el contratista deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase



correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2026, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR DE PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso, NO hay lugar a precalificación.

CLASE DE CONTRATO:

CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 "datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós días (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

.- originalmente firmado.-

TC, DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA

Directora y Ordenadora del gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto

Proyecto parte económica

.- originalmente firmado.-

Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica

.- originalmente firmado.-

ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Estructuradora Jurídica



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



50010-1

AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-051-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

Proyecto parte técnica:

.- originalmente firmado.-

SS, AROCA GUZMAN CARLOS JHON
Suboficial de logística BIBOY9
Estructurador Técnico

.- originalmente firmado.-

TS15, LUIS ORLANDO PAZ PRADO
Mecánico BAS23
Estructurador Técnico

Reviso y Aprobó:

.- originalmente firmado.-

TE. JHON MARIO GARCIA MEJIA
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



00010-1